

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar/natura

RESOLUCIÓN R-DNAT-2016-1402.
SALTA, 25 de agosto de 2016.
EXPEDIENTE N° 10.186/2016.

VISTO:

La nota presentada por el Sr. José Lera – a cargo de la Dirección Administrativa de Alumnos dependiente de la Dirección General Administrativa Académica de esta Facultad – mediante la cual solicita se considere el otorgamiento de 2 (dos) horas extras por día durante el mes de agosto de 2016, a favor de la Sra. Micaela del Valle Carrizo; y

CONSIDERANDO:

Que su pedido se fundamenta “a fin de garantizar el cumplimiento total de las labores administrativas que se realizan en el área.”

Que la suscripta encuentra atendible dicho pedido, razón por la cual resuelve autorizar a la Sra. Carrizo, a realizar dos (2) horas extras diarias durante el mes de agosto de 2016.

Que además, se deja aclarado que la Sra. Carrizo se encuentra percibiendo el Suplemento de Mayor Responsabilidad, por estar a cargo de las misiones y funciones de la Categoría 04 – Jefe Administrativo de la Sección Cómputos de Alumnos, dependiente del Departamento Administrativo de Alumnos, según consta en Res. R-DNAT-2016-084.

Que a fs. 74, obra el informe de la Dirección General Administrativo Económica donde consta que el gasto de la presente resolución se afecta según lo dispuesto en Res. 503/06-CS y lo aprobado por Res. 240/16-CS.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


RESUELVE


ARTICULO 1º.- Autorizar a la Sra. MICAELA DEL VALLE CARRIZO – DNI N° 28.698.398 - la realización de dos (2) horas extras diarias durante el mes de agosto de 2016, para desarrollar tareas en el cargo de Jefe Administrativo de la Sección Cómputos de Alumnos, Categoría 04 - dependiente del Departamento Administrativo de Alumnos de esta Facultad (Res. R-DNAT-2016-084) - en el contexto previsto por el Dcto. 366/06, y por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2º.- Disponer que todo el personal de apoyo universitario que cumpla horas extras deberá cumplimentar las mismas – mediante la tarjeta de marcación mensual sin perjuicio de las que normalmente debe registrar – para acceder a la liquidación respectiva y la que se hará efectiva a mes vencido.

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente resolución a los fondos asignados a esta Facultad para la realización de horas extras – Res. 503/06-CS y lo aprobado por Res. 240/16-CS.

ARTICULO 4º.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copia a: Sra. Carrizo, Dirección de Alumnos, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Obra Social y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido, vuelva para RESERVA.


Mg. Lucía Beatriz del C. Nieva
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. Alicia Matilde Kirschbaum
Decana
Facultad de Ciencias Naturales